

Política Anticorrupción Aplicable a Terceros

2025
Versión 1

I OBJETIVO

1.1 El objetivo de esta Política es asegurar el cumplimiento por parte de Terceros de todas las leyes domésticas, reglamentos y convenios que prohíben prácticas corruptas en la obtención o mantenimiento de negocios y ventajas.

1.1.1 Ejemplos de “prácticas corruptas” incluyen, sin limitación, las siguientes prácticas: (i.) Pago de propina para agente público; (ii.) Recibir o pagar comisiones a agentes públicos o a competidores de Cristália; (iii.) Cualquier otro acto ilegal que viabilice un beneficio personal o de Cristália indebido a un individuo en el ámbito de un relacionamiento comercial.

II DIRECTRIZ GENERAL

2.1 La Política se aplica a cualquier individuo que actúe en nombre de Cristália Produtos Químicos Farmacêuticos Ltda. (“Cristália”), incluyendo, pero no limitándose a prestadores de servicio en general, autónomos, profesionales independientes, distribuidores, revendedores, trabajadores temporales contratados, contratistas independientes, subcontratados, agentes, consultores y cualquier empresa contratada para realizar trabajo, ya sea directa o indirectamente, para o en favor de Cristália (en conjunto, “Terceros”)

2.1.1 Esta Política también abarca cualquier individuo, empresa, sociedad, asociación o cualquier entidad que, de forma directa o indirecta, sea controlada o esté bajo control, conjunto o compartido, con los Terceros.

2.2 Todos los Terceros disciplinados por esta Política deben conocer, obedecer y cumplir las leyes, reglamentos y convenios brasileños que prohíban prácticas corruptas en la obtención o mantenimiento de negocios, así como sus sanciones, incluyendo, pero no limitándose a la Ley 12.846/2013 (Ley de la Empresa Limpia); Decreto Federal 11.129 de 2022, entre otras.

III DIRECTRICES ESPECÍFICAS

3.1 Reglas para interacción con agentes públicos

3.1.1 Para efectos de esta Política, se entiende por agentes públicos: (a) cualquier persona que trabaje para una entidad gubernamental, (b) cualquier persona tratada como autoridad gubernamental; (c) candidatos a cargos políticos; y (d) cualquier persona asociada con partidos políticos. Ejemplos: directores y empleados de cualquier entidad gubernamental a nivel nacional, estadual, regional, municipal o local; cualquier persona física actuando temporalmente de forma oficial para o a nombre de cualquier entidad gubernamental (como, por ejemplo, un consultor contratado por una agencia gubernamental); directores y empleados de empresas con participación del gobierno;

candidatos a cargos políticos de cualquier nivel, partidos políticos y sus representantes; y directores, empleados o representantes oficiales de cualquier organización pública internacional, como el Banco Mundial, las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional, entre otros.

3.1.2 Ningún Tercero puede ofrecer, prometer, conceder o autorizar, directa o indirectamente, la donación de dinero o cualquier otra cosa de valor a un agente público o tercero a él relacionado para influenciarlo a hacer uso indebido de su posición como autoridad pública.

3.2 Obtención de documentos, licencias o autorizaciones mediante pagos: Cristália no autoriza Terceros a realizar pagos en nombre de Cristália para facilitar u obtener documentos, licencias o autorizaciones que violen la legislación brasileña – independientemente de cuál sea la práctica de negocios local. Cristália solamente autoriza el pago de tasas de urgencia debidamente reglamentadas y por medio de guías oficiales.

3.3 Regalos y cortesías para agentes públicos: Cristália prohíbe que Terceros ofrezcan, prometan, financien o entreguen regalos y/o cortesías, en nombre o beneficio de Cristália, a Agentes Públicos a cambio de ventajas indebidas para ellos o para Cristália.

3.4 Donaciones o contribuciones filantrópicas o políticas: Cristália prohíbe que Terceros realicen donaciones o contribuciones filantrópicas en su nombre o beneficio con el objetivo de obtener ventajas indebidas, tanto para ellos cuanto para Cristália. De la misma forma, Cristália prohíbe que Terceros hagan donaciones a candidatos políticos u ocupantes de cargos públicos en su nombre.

3.5 Dificultar la investigación o fiscalización de las autoridades gubernamentales: Cristália exige que Terceros, cuando actúen en nombre o su beneficio, a cooperar con eventuales investigaciones o fiscalizaciones realizadas por las autoridades competentes tal como previsto en la ley brasileña. Eso significa que están prohibidas por Cristália cualquier conducta que dificulte, intente impedir o efectivamente impidan una investigación o fiscalización legal, como por ejemplo, esconder documentos, omitir informaciones, o dar falso testimonio que dificulte.

IV CANAL DE COMUNICACIÓN DE VIOLACIÓN Y DUDAS

4.1 En caso de dudas cuanto a cualquier punto de la regalo Política, entre en contacto con la Gobernanza Corporativa de Cristália, por correo electrónico nossaouvidoria@cristalia.com.br, o por contacto telefónico (19) 3863-9573 y (19) 98450-0239, siendo este último canal de mensajes de texto (WhatsApp).

4.2 En la hipótesis del Tercero tomar conocimiento de una violación (o potencial violación) de esta Política, el Tercero deberá comunicarla inmediatamente a la Oidoría por correo electrónico nossaouvidoria@cristalia.com.br.

V NOTAS

5.1 La Declaración de Cumplimiento de la Política Anticorrupción de Cristália Aplicable a los Terceros – Anexo I es parte que integra la presente Norma.

ANEXO I - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE CRISTÁLIA APLICABLE A LOS TERCEROS

En nombre de **Ingresar nombre del Tercero**, yo declaro conocimiento y familiaridad con la Ley Anticorrupción Brasileña que prohíbe el pago de propinas, comisiones o cualquier medio ilegal o impropio de obtener ventajas comerciales o de negociación a Agentes Públicos.

También declaro que comprendo las disposiciones de la Política Anticorrupción de Cristália Produtos Químicos Farmacêuticos Ltda. ("**Cristália**"), y me comprometo a cumplirlas rigurosamente, me absteniendo de practicar cualquier acto que pueda generar responsabilidad a Cristália por violación de esta o de cualquier otra legislación aplicable, especialmente aquellas que prohíben prácticas corruptas.

Además de eso, yo confirmo que recibí una copia de la Política Anticorrupción para Terceros de Cristália, que tengo conocimiento de las directrices en ella contenidas, y que concuerdo en seguirlas totalmente en todas mis acciones.

Nombre Completo

Cargo

Fecha

Firma